



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1087

(22 DE AGOSTO DE 2018)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública “HACKTIVIDAD: ¡ERRARE MACHINARE EST! LABORATORIO ERRORISTA / ERRASMUS MUNDUS”

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades, en especial la contemplada en el Literal g del artículo 8 del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de agosto de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 993, «Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública “HACKTIVIDAD: ¡ERRARE MACHINARE EST! LABORATORIO ERRORISTA / ERRASMUS MUNDUS” con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología. Se realiza la invitación pública proveniente del “Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública.

Que según lo establecido en la invitación pública se designó un comité evaluador ad-honorem conformado por el colectivo *Etcétera*, representado por Federico Zukerfeld y Loreto Garín, Raquel Solórzano Cataño en calidad de coordinadora de Plataforma Bogotá, y Juan Pablo Pacheco Bejarano, en calidad de asesor misional de Plataforma Bogotá, quienes aplicaron los criterios de selección para escoger los participantes para realizar el laboratorio.

Que según lo establecido en la invitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
Interés en los temas del laboratorio.	40%
Relevancia del laboratorio para el desarrollo de los proyectos del aplicante.	30%
Conocimientos previos en música, video, programación, artes sonoras y/o audiovisuales.	30%

Que de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en la invitación pública y el acta de selección de fecha 21 de agosto del 2018, suscrita por los evaluadores designados para evaluar las propuestas de la invitación pública, se recomendó seleccionar once (11) participantes a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo dada la calidad de las propuestas

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁS
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1087

(22 DE AGOSTO DE 2018)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública “HACKTIVIDAD: ¡ERRARE MACHINARE EST! LABORATORIO ERRORISTA / ERRASMUS MUNDUS”

seleccionadas.

En consideración de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados de la invitación pública de la Invitación Pública “*HACKTIVIDAD: ¡ERRARE MACHINARE EST! LABORATORIO ERRORISTA / ERRASMUS MUNDUS*”. seleccionando como participantes a:

	Nombre del participante	Número de documento
1	Daniel Felipe Acevedo Gaitán	1.014.270.969
2	Leydy Macouth Gomez Urazan	1.016.020.381
3	Cielo Vargas Gómez	52.898.150
4	Juan David Orjuela Ramirez	1.026.275.165
5	Magally Villareal Reales	51.598.039
6	Francy Jimenez Ortegata	1.018.461.998
7	Erick Felipe Dueñas Vargas	1.020.738.295
8	Ivonne Natalia Peña Pedraza	52.816.511
9	Beatriz Eugenia Orrego Cortés	52.980.793
10	Violeta Rocío Acuña Cantero	C.E. 719.334
11	Zegella Toloza Ayala	1.077.920.459

ARTÍCULO 2º: Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública que contiene los deberes de los seleccionados.

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes, garantizando en todo momento el debido proceso.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1087

(22 DE AGOSTO DE 2018)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública “HACKTIVIDAD: ¡ERRARE MACHINARE EST! LABORATORIO ERRORISTA / ERRASMUS MUNDUS”

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al seleccionado las explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

ARTÍCULO 4°: Los seleccionados deberán asistir al laboratorio, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública, el cual tiene como fecha de cierre límite el 30 DE AGOSTO DE 2018, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co)

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 22 DE AGOSTO DE 2018.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Velez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Coordinador Línea ACT
Proyectó y solicita trámite: Juan Pablo Pacheco Bejarano - Contratista Dirección General
Leonardo Moreno - Contratista Dirección General

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes